



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la 11.ª convocatoria de ayudas EDLP en el Valle del Ambroz para proyectos productivos para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2024061402)

BDNS(Identif.):706715

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 237, de fecha 13 de diciembre de 2021, Extracto de fecha 25 de noviembre de 2021 referido a la 11.ª convocatoria de ayudas EDLP en el Valle del Ambroz para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la 11.ª convocatoria era:

— 560.000 €, euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas".

Aprobado por la Junta Directiva de Asociación para el Desarrollo Integral del Valle del Ambroz, en su reunión del pasado de 6 de marzo de 2024, por una disminución del crédito en cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) y tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 12 de marzo de 2024 se procede a la modificación del extracto de fecha 11 de julio de 2023 en los siguientes apartados:

— El apartado cuarto "Cuantía", quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 515.000 euros, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Mérida, 14 de marzo de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ